

DECRETO No. 2 0 5 /

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL No. 280 DE 2022"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS, META.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal 542 de 2020,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Acacías Meta, expidió el Decreto Municipal No. 280 de 2022, "Por medio del cual se crea y reconoce la mesa de mujeres del Municipio de Acacías, Meta y se dictan otras disposiciones"., conforme a lo establecido por la Ley 581 de 2000, que tiene como finalidad la creación de mecanismos para que las autoridades garanticen una eficaz participación de la mujer en las diferentes ramas y órganos del poder público.

Que la guía para el dialogo entre gobiernos y organizaciones de mujeres expedida por la CONSEJERÍA PRESINDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER establece que, el Mecanismo de Dialogo Formal deberá estar reconocido formalmente por el Municipio y a su vez establece:

"No se incluya en la conformación del MDF representación del gobierno departamental o municipal. Su participación será en carácter de invitados, cuando el MDF así lo considere"

Que en el Municipio de Acacías, Meta, existen diversas formas de reconocer y visibilizar la existencia de la mujer, razón por la cual se creó el espacio de participación en el que tiene como finalidad exteriorizar los diferentes puntos de vista de las realidades existentes en sus comunidades con el fin de obtener una inclusión eficaz en aras de eliminar las brechas de desigualdad social que han venido sobrellevando las mujeres al paso del tiempo.

Que de lo anterior se hace necesario modificar el Decreto Municipal No 280 de 2022, toda vez que es de gran importancia dar aplicación a la guía expedida por la CONSEJERÍA PRESINDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, puesto que el Municipio debe garantizar la seguridad jurídica al interior de la administración Municipal

Por lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo cuarto del Decreto Municipal No. 280 de 2022, el cual quedara así:

O OK

205/

"ARTÍCULO CUARTO: La Mesa de Mujeres del Municipio de Acaclas, estará conformada por veintisiete (27) integrantes, todas ellas elegidas por mecanismos participativos. Serán representantes las elegidas por voto para representar algunas de las diversidades que constituyen a las mujeres, así:

- 1. Un(a) (1) representante de la organización de Mujeres que trabajan en garantía de los DHH y derechos laborales.
- 2. Un (a) (1) delegado de asuntos de equidad Organizaciones Comunitarias JAC-Juntas de Acción Comunal
- 3. Un(a) (1) representante del sector de Organizaciones de Mujeres Afrocolombianas
- 4. Un(a) (1) representante del sector de Mujeres Indígenas
- 5. Un(a) (1) representante del sector de Organizaciones de Mujeres Victimas del Conflicto Armado
- 6. Un(a) (1) representante del Sector Organizaciones de Mujeres emprendedoras
- 7. Un(a) (1) representante del sector Organizaciones de Mujeres Artesanas
- 8. Un(a) (1) representante del sector de Organizaciones de Mujeres ambientalistas y animalistas
- 9. Un(a) (1) representante de mujeres ama de casa
- 10. Un(a) (1) representante de Organizaciones de mujeres jóvenes
- 11. Un(a) (1) representante de mujeres campesinas
- 12. Un(a) (1) representante de mujeres con discapacidad
- 13. Un(a) (1) representante de las mujeres cabeza de hogar
- 14. Un(a) (1) representante de las mujeres dedicadas a ventas informales o comerciantes
- 15. Un(a) (1) representante de las mujeres de la persona Mayor
- 16. Un(a) (1) representante de las mujeres deportistas
- 17. Un(a) (1) representante de las mujeres dedicadas a medios de comunicación
- 18. Un(a) (1) representante de las mujeres artistas
- 19. Un(a) (1) representante de las mujeres dedicadas a turismo
- 20. Un(a) (1) representante de las mujeres dedicadas a vivienda
- 21. Un(a) (1) representante de las mujeres del sector religioso
- 22. Un(a) (1) representante de las mujeres dedicadas prestadores de aprovechamiento
- 23. Un(a) (1) representante de las mujeres dedicadas al transporte
- 24. Un(a) (1) representante de las mujeres del sector Educativo
- Un(a) (1) representante de las mujeres LGTBI/OSIGD"
- 26. Un(a) (1) representante de las mujeres cuidadoras
- 27. Un(a) (1) representante de las mujeres trabajadoras sexuales

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo sexto del decreto 280 de 2022, el cual quedara asi:

"ARTÍCULO SEXTO. INVITADOS: Bajo la calidad de invitados podrá ser la sociedad civil, entidades del gobierno y el Ente territorial cuando la Mesa así lo considere.

PARÁGRAFO: Los invitados no conformarán quórum deliberatorio o decisorio, podrán tener voz, pero no voto "

Calle 13 No. 13-08. Barrio Juan Mellao. Código Postal. 507001 PBX: 3203509652. Línea de Atención al Usuario. 01 8000112 996 Correo Calle 13 No. 13-08. Barrio Juan Meliao. Codigo Postal. 60700 FBA. 323333332. Ellida de Atacidas gov.co. Twitter: @Alcaldiaacacias Facebook. Alcaldia de Acacias Instagram. @alcaldiaacacias



205/

ARTICULO CUARTO. REMÍTASE copia del presente Acto Administrativo a la Oficina TIC para efectos de su publicidad.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE el presente Acto Administrativo a la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deportes para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica el Decreto Municipal No. 280 de 2022 únicamente en sus artículos cuarto y sexto, por lo que las demas disposiciones del Decreto Municipal No. 280 de 2022 quedaran incolumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Acacías - Meta, a los

2 4 AGD 2023

ARTICUL

ARLE

LICET BAUTISTA MORALES Alcalde Municipal (E.)

Decreto Municipal No. 194 de 2023

Proyectó: Yuri Catalina Castillo Pirajan / Apoyo Juridico (SECD C-2270): 2023 ////
Revisó: Maria del Pitar Pérez Carrión / Abogado Oficina/Unidica
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe Oficina Juridica Revisó Maria del Pilar Pérez Carrión / Abogado Orionida Para Revisó Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe Oficina Juridica Revisó Liceth Meliza Aguilar Gamboa / Jefe Oficina Juridica